



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
RTP/LPI/001/2021  
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL ULSD PARA EL EJERCICIO 2021".

# “FICHA TÉCNICA”



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
RTP/LPI/001/2021  
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL ULSD PARA EL EJERCICIO 2021".



RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)



**ANEXO "A"**

**UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE AUTO CONSUMO  
DONDE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL DIÉSEL.**

**Módulo 1**  
Camino al Huizachito, N° 15, Colonia Granjas Navidad, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05210, Ciudad de México.

**Módulo 2**  
Av. México N° 6114, casi esq. División del Norte, Col. Huichapan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16050, Ciudad de México.

**Módulo 4A**  
Av. Telecomunicaciones S/N, Col. Ejército Constitucionalista, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09220. Ciudad de México.

**Módulo 6A**  
Puerto Mazatlan N° 269, Colonia La Pastora, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07290, Ciudad de México.

**Módulo 7**  
Av. Palestina N° 170, Colonia El Recreo, Alcaldía Azcapotzalco C.P. 2070. Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**



**MARCO POLO MENDOZA OTERO**  
GERENTE DE OPERACIÓN DEL SERVICIO





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
RTP/LPI/001/2021  
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL ULSD PARA EL EJERCICIO 2021".

	RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)	
--	---	--

  

## ANEXO "B"

### CALENDARIO DE ENTREGA PERIODO DE 01 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2021

(ESTIMADO DE LITROS REQUERIDOS DE DIÉSEL)

  

MES	DIESEL
	LITROS
ABRIL	640,000.00
MAYO	640,000.00
JUNIO	620,000.00
JULIO	620,000.00
AGOSTO	620,000.00
SEPTIEMBRE	640,000.00
OCTUBRE	640,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>4,420,000.00</b>

  

**NOTA:**  
Es importante mencionar que la cantidad del producto solicitado puede variar, ya que este se realiza de acuerdo al comportamiento de la operación del servicio, consumo del parque vehicular del Organismo y otros factores que interfieren indirectamente en el consumo.

  

ATENTAMENTE

**MARCO POLO MENDOZA OTERO**  
GERENTE DE OPERACIÓN DEL SERVICIO



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
RTP/LPI/001/2021  
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL ULSD PARA EL EJERCICIO 2021".



RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)

ANEXO "C"

ESTIMADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE DIESEL  
PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2021  
MÓDULOS 1, 2, 4A, 6A Y 7

NOTA:

ESTE CALCULO ESTA BASADO EN PIPAS CON CAPACIDAD DE 20,000 LITROS. SIN EMBARGO LA SOLICITUD DE ELLAS SERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO TAMBIEN PODRAN SOLICITARSE LAS ENTREGAS DE 10,000 O 15,000 LITROS.

MES	Módulo 1		Módulo 2		Módulo 4A		Módulo 6A		Módulo 7		TOTAL	
	LTS.	Núm. de pipas	LTS.	Núm. de pipas								
ABRIL	120,000.00	6	120,000.00	6	140,000.00	7	140,000.00	7	120,000.00	6	640,000.00	32
MAYO	120,000.00	6	140,000.00	7	140,000.00	7	120,000.00	6	120,000.00	6	640,000.00	32
JUNIO	120,000.00	6	120,000.00	6	140,000.00	7	120,000.00	6	120,000.00	6	620,000.00	31
JULIO	120,000.00	6	120,000.00	6	140,000.00	7	120,000.00	6	120,000.00	6	620,000.00	31
AGOSTO	120,000.00	6	120,000.00	6	140,000.00	7	120,000.00	6	120,000.00	6	620,000.00	31
SEPTIEMBRE	120,000.00	6	140,000.00	7	140,000.00	7	120,000.00	6	120,000.00	6	640,000.00	32
OCTUBRE	120,000.00	6	140,000.00	7	140,000.00	7	120,000.00	6	120,000.00	6	640,000.00	32
<b>TOTAL</b>	<b>840,000.00</b>	<b>42</b>	<b>900,000.00</b>	<b>45</b>	<b>980,000.00</b>	<b>49</b>	<b>860,000.00</b>	<b>43</b>	<b>840,000.00</b>	<b>42</b>	<b>4,420,000.00</b>	<b>221</b>

Versalles No. 46, colonia Juárez,  
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.  
Tel. 1328 6300 ext. 6303

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



#### ANEXO "D"

#### REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIÉSEL ULSD DEL REQUERIMIENTO DEL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE 2021

- Deberá realizar la entrega de combustible con autotanques de capacidad mínima de 10,000 litros en las estaciones de autoconsumo de los módulos 1, 2, 4A, 6A y 7.
- La solicitud hacia al proveedor para entrega de diésel será conforme a un programa semanal de lunes a domingo, en el que se especificarán los litros solicitados y los días de entrega.
- Los horarios de entrega están establecidos de acuerdo a las necesidades operativas de los módulos; el rango será de 07:00 a 13:00 horas el primer turno y de 13:00 a 19:00 horas el segundo turno.
- Es indispensable la disponibilidad del proveedor para realizar modificaciones de adición o cancelación de pipas en el programa semanal, ya que la estimación del consumo se genera a partir de las necesidades de operación.
- Se requiere cumplir con el suministro de acuerdo al programa solicitado por parte del área administradora del contrato para evitar desabasto de combustible y recurrir a cargar diésel a otros módulos operativos.
- El prestador de servicios deberá contar con la solvencia económica y que está capacitada con personal, equipo y herramientas propias necesarias para proporcionar el abastecimiento del diésel, instalaciones y equipo adecuado y personal competente para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los servicios adquiridos. Ya que no está permitido la subcontratación de un tercero para que realice las entregas de los autotanques de diésel.
- Se requiere que la empresa abastecedora instale en los módulos 2 y 7 equipo de Telemedición (incluye software) en comodato el cual deberá incluir sonda magnetostrictiva y que esté enlazado a dichos módulos, para verificar los inventarios en línea con visibilidad de recepciones y consumos arrojados a través del Sistema de Telemedición desde una nube junto con un software de control volumétrico para administrar las existencias, mismo que deberá dejar instalado y funcionando para su operación, sin que genere algún costo para la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), con la finalidad de contar con información real y emitirla a la Comisión Reguladora de Energía CRE.
- Como garantía el proveedor deberá comprobar que cuenta con el equipo requerido (del punto anterior) en inventario y mostrar factura en copia y original que acredite la propiedad, ya que deberá instalarlo en un máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
- El proveedor incluirá en el Módulo 6A un tanque en comodato con capacidad mínima de 40 mil litros para el almacenamiento de diésel, dicho contenedor deberá estar equipado con pistolas de alto flujo y sistema de Telemedición (incluye Software) que cuente con sonda magnetostrictiva y con todas las características mencionadas en el punto anterior, el tanque deberá contar con los permisos correspondientes ante la CRE para su instalación y buen funcionamiento, dicho tanque deberá estar listo y funcionando para su operación sin que implique un costo extra para la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México.
- El tanque deberá ser entregado e instalado directamente en las instalaciones del Módulo 6A ubicado en Puerto Mazatlán N° 269, Colonia La Pastora, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07290, Ciudad de México.
- Como garantía para el organismo, el prestador de servicios deberá comprobar que cuenta con el equipo necesario y deberá presentar factura en copia y original que acredite la propiedad del tanque con capacidad mínima de 40 mil litros, en comodato.



## ANEXO D

- En caso de que los módulos 2, 6A y 7 reporten alguna falla en los tanques o en los aditamentos de las estaciones, la empresa abastecedora deberá realizar sin costo alguno a la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, el mantenimiento preventivo y correctivo en las estaciones de los módulos.
- Los costos de instalación de los equipos y del tanque de almacenamiento, así como su adaptación del lugar y aditamentos requeridos para dejar en marcha y en correcto funcionamiento la estación, correrán a cargo del proveedor.
- La empresa abastecedora deberá conseguir los permisos ante la Comisión Reguladora de Energía (CRE), para la operación de tres tanques de almacenamiento de los cuales se encuentran dos en el Módulo 7 y uno en el Módulo 2.
- Es importante que al momento de la licitación la empresa abastecedora incluya documento original del resultado de las pruebas de laboratorio del combustible realizadas por un laboratorio registrado ante la EMA, con una vigencia no mayor a quince días y en la que se indique que el nivel de azufre del combustible no rebasa los 10 PPM.
- La empresa abastecedora deberá presentar documento en copia y original para cotejo del permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en materia de petróleo, petrolífera, petroquímica, bioenergéticos, mismo que deberá estar vigente en el que demuestre la autorización para la transportación y expedición de diésel ULSD.
- La empresa abastecedora deberá entregar al Organismo sin costo adicional una prueba de laboratorio para garantice a la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), la calidad de su producto conforme a lo solicitado (10 ppm); dichos análisis de combustible deben realizarse por una tercería registrada ante la EMA a los tres meses de vida del contrato ó en la fecha que determine el área administradora del mismo. Cabe señalar que la prueba se tomará de alguno de los tanques de almacenamiento de los módulos operativos.
- En caso de que dicha prueba no cumpla con los parámetros requeridos en la ficha técnica, será motivo de inicio de rescisión del contrato.
- Se requiere que antes de realizar la entrega por primera vez, el proveedor realice el lavado los tanques de almacenamiento de los módulos 1, 2, 4A y 7 (incluye retiro de residuos y entrega de manifiesto de retiro de residuos) sin costo adicional a la red de transporte de pasajeros de la ciudad de México (RTP) de esa manera se podrán realizar las pruebas de laboratorio del combustible y con ello el licitante garantizará la calidad de su producto.
- Se debe considerar incluir los importes de los fletes generados por las entregas programadas para los módulos operativos 1,2, 4A, 6A y 7.
- Al momento del suministro, los autotanques deberán presentar sellos de seguridad y mostrar marca del producto a la sisa, para comprobar que contienen la cantidad de diésel solicitado; el retiro de ellos se realizará en coordinación con personal encargado del área de suministros (JUD de Recursos Materiales Modulares).
- La empresa abastecedora deberá nombrar un representante para que el personal encargado de realizar el requerimiento semanal de combustible por parte del Organismo, pueda tener contacto directo las 24 horas para establecer acuerdos relacionados a las solicitudes, recepciones, adiciones o cancelaciones de suministro, según las necesidades de operación.
- La empresa abastecedora será responsable de que su personal tenga la capacitación necesaria en torno al protocolo de seguridad para descargar y manejo de petrolíferos.
- La empresa abastecedora deberá entregar una remisión con la cantidad de litros entregados en el tanque de almacenamiento de acuerdo al sistema de medición con el que se cuente en cada estación de autoconsumo, dicho documento deberá contener número de remisión, fecha de recepción del producto, cantidad, concepto, unidad de medida, precio unitario, IVA e importe total, para amparar el pago correspondiente.



## ANEXO D

-El contrato debe establecer las penas convencionales generadas por el retraso e incumplimiento de los servicios establecidos en la presente ficha técnica. Dicha penalización corresponde al 1%, antes del IVA calculado sobre el importe total de los servicios no ejecutados, más los gastos de operación que se generen por el incumplimiento de cada día de desabasto, además del pago de tiempo extra a operadores y personal administrativo, desincorporación de unidades, consumo adicional de diésel, no recaudación, fallas mecánicas y siniestros que pudieran generarse.

-La empresa abastecedora brinde una capacitación al personal modular encargado de la recepción y despacho de diésel, (mínimo para 4 personas por modulo), relativo a los aspectos de seguridad y condiciones a considerar en la recepción del diésel en las estaciones de autoconsumo; posteriormente el licitante deberá enviar a la gerencia de operación del servicio la lista de asistencia, evidencia fotográfica e instructivo impreso de los temas impartidos, además deberá proporcionar por persona conforme a la lista de asistencia, un par de guantes tejido de algodón, recubierto con nitrilo azul, para el despacho del diésel. (Dicha capacitación deberá ser proporcionada dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato).

-La empresa abastecedora será la encargada de implementar o acondicionar una techumbre en el área de autoconsumo para protección de las inclemencias del tiempo para el personal que se encarga de realizar actividades del suministro del combustible diésel en los Módulos 2 y 7, dentro de los primeros 30 días naturales a partir del inicio del contrato, lo cual mejorara las condiciones de seguridad e higiene para el suministro de combustible diésel ULSD, lo anterior sin generar algún costo para la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP). (CONFORME AL SIGUIENTE ESQUEMA, CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA TECHUMBRE).